

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001221000020220089000

Demandante: Samuel Alejandro Huertas Vanegas

Demandado: Barbara Rocío Gómez Torres, Laura Sofia Huertas Gómez y herederos indeterminados de Christian Leonardo Huertas García.

REVISIÓN – TRASLADO EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta que en el presente trámite se propusieron excepciones de mérito, de las mismas se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

Es preciso recabar que "[f]ormuladas las excepciones de mérito, y ante la falta de regulación dentro del trámite extraordinario y a fin de garantizar los derechos fundamentales de defensa y contradicción, por aplicación extensiva del artículo 370 del Código General del Proceso, procédase por la secretaria de la Sala, a dar traslado de éstas a los recurrentes en revisión por el término de cinco días, en la forma dispuesta en el canon 110, *ibidem*" (CSJ, auto de 16 de septiembre de 2021, Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-03899-00).

Por otro lado, se fijan como gastos de curaduría del doctor **AGUSTÍN MESA CORZO** la suma de **\$600.000** (sentencia C-083 de 2014).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675dce99e73138a735c9e11356e1dd1589320765b77828fd27ba6e6a7b8c2535**

Documento generado en 16/05/2023 10:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>